Convenio de colaboración que celebran, por una parte el municipio de El Salto, al que en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, representado en este acto por el Síndico Municipal Héctor Acosta Negrete, respectivamente y por la otra parte, Ciudadanos por Municipios Transparentes a quien en lo sucesivo se le denominará “CIMTRA”, representada por Carlos Javier Aguirre Arias, Coordinador Regional Jalisco, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL “MUNICIPIO”**

I.1. Que es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

I.2. Que es el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

I.3. Tener su domicilio en Ramón Corona Número 1, colonia Centro en el Municipio de El Salto, Jalisco.

I.4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, Ramón Corona Número 1, colonia Centro en el Municipio de El Salto, Jalisco.

**II. DECLARA “CIMTRA”:**

II.1. Que es un movimiento social de carácter social, que no persigue fines de lucro ni partidarios ni de otra naturaleza.

II.2. Que tiene como objeto social medir la transparencia de los gobiernos locales, difundir resultados sobre sus ejercicios de medición de transparencia, promover la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas de los gobiernos municipales y alentar la participación ciudadana como un mecanismo esencial de transparencia en los municipios.

II.3. Que Carlos Javier Aguirre Arias, en su carácter de Coordinador regional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

II.4. Que señala como su domicilio formal el de Calle. López Cotilla No 1465-1

III. DECLARAN LAS PARTES: Que es su voluntad relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO**

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración para conseguir mayores niveles de transparencia en el “Municipio”.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”**

Para la realización del objeto de este Convenio, el “Municipio”, se compromete a:

a) Aceptar los indicadores CIMTRA como una medida de evaluación de transparencia en el “Municipio”.

b) Apoyar la realización conjunta con “CIMTRA” de eventos de promoción de la transparencia en el Municipio de El Salto y en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

c) Recibir capacitación de parte de “CIMTRA” para mejorar los niveles de transparencia en el “Municipio”

d) Incrementar la calificación en los subsecuentes ejercicios de medición del CIMTRA MUNICIPAL, hasta conseguir una calificación de excelencia en la materia.

e) Colaborar con CIMTRA para la realización de políticas públicas que aumentan la transparencia del “Municipio” e implementar mecanismos de gobierno abierto.

f) Colaborar en la realización de proyectos en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “CIMTRA”**

Para la ejecución del objeto de este instrumento, la “CIMTRA” se compromete a:

a) Apoyar la capacitación a las diversas áreas del “Municipio” en el tema de la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

b) Coordinar acciones o actividades con el “Municipio” donde se promuevan la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

c) Colaborar con el “Municipio” para la realización de políticas públicas que aumentan la transparencia del “Municipio” e implementar mecanismos de gobierno abierto.

d) Observar y proponer buenas prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**CUARTA.- RESPONSABLES**

Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como responsables a: Por el “MUNICIPIO”, Héctor Acosta Negrete, Síndico, Por “CIMTRA”, a Carlos Javier Aguirre Arias, Coordinador Regional Jalisco de CIMTRA.

**QUINTA.- VIGENCIA**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de octubre de 2018.

**SEXTA.- El “MUNICIPIO” y “CIMTRA”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de El Salto, Jalisco.

**POR EL “AYUNTAMIENTO”**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ricardo Saíd Santillán Cortés | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Héctor Acosta Negrete |
| **Presidente** | **Síndico** |

**POR “CIMTRA”**

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Carlos Javier Aguirre Arias |
| **COORDINADOR REGIONAL CIMTRA** |